



ALCALDÍA DE
MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa
**DESPACHO DEL
ALCALDE**

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 0426

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002 DE 2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO" Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra la obligación de todos los servidores públicos cumplir con sus deberes, y especialmente cumplir con los cometidos estatales a través de la prestación de los servicios públicos, lo cual se logrará en la medida que se proceda a invertir y ejecutar los recursos públicos para la satisfacción de verdaderas necesidades de la comunidad y brindar, bienestar, seguridad, tranquilidad y desarrollo en sus regiones.

Que el Municipio de Mocoa celebró **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1810 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON.**

Que el Ministerio del Interior con la finalidad de promover el fortalecimiento de la gobernabilidad local y territorial ha desarrollado la opción de proyectos "Centros Administrativos Municipales CAM", cuyo propósito es propender por la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Mediante el enfoque de gobernabilidad y el desarrollo locales se busca que la entidad territorial (municipio) cuente con un espacio físico con las condiciones idóneas que faciliten los procesos de desarrollo territorial se dirijan desde el nivel local, se empoderen a los actores locales, que se permita la adecuada resolución de conflictos y atención de derechos, se generen procesos participativos buscando la inclusión tanto social como económica. Es por esto que, desde los denominados Centros Administrativos Municipales, convergen todas las instituciones, mecanismos y procesos a través de los cuales la ciudadanía y sus grupos pueden articular sus intereses y necesidades, mediar sus diferencias, ejercer sus derechos y obligaciones a nivel local y la implementación de las iniciativas de desarrollo, lo cual desencadena en un fortalecimiento de la convivencia ciudadana en los territorios.

El proyecto del centro administrativo municipal CAM, considera las determinantes del lote y el contexto inmediato actual de la ciudad de Mocoa, teniendo en cuenta, además, que el índice de espacio público por habitante en la ciudad es deficiente.

En ese orden de ideas, se propone una edificación cómoda, funcional y moderna que se adapta al contexto del lugar y la arquitectura de la ciudad, con espacios amplios de esparcimiento (plazoletas) que sirven como borde y acceso hacia el edificio del CAM, basados en los estudios y diseños existentes.

La infraestructura planteada en el CAM contempla una plazoleta cívica, un borde paisajístico sobre el meandro que circula sobre un costado del predio, que se conecta con una zona blanda de esparcimiento y a su vez con el



RESOLUCION No. 0426

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

jardín ubicado en la parte posterior del proyecto (sur), este cuenta con un sistema de infiltración. Todas las zonas verdes estarán arborizadas con Fito textura propia del lugar y la región.

El nuevo Centro Administrativo Municipal - CAM consta de dos edificaciones. La edificación principal cuenta con tres niveles (22.71 m * 40.86) en los cuales están ubicadas todas las dependencias u oficinas de la alcaldía municipal. En la segunda edificación está ubicado el salón múltiple. Este bloque es diseñado en forma de pentágono principalmente para brindar una múltiple accesibilidad por tres de sus caras al público, por aspectos bioclimáticos y también para adaptarse al eje paisajístico que se encuentra en el costado occidente del lote. Ayuda también para geometrizar uniformemente y abrazar la plaza cívica del proyecto. Este salón múltiple será utilizado para actividades en general del nuevo CAM y también para los habitantes de Mocoa. Este espacio cuenta con un área de 164 m2. En estas dos edificaciones están incluidas todas las dependencias que contiene el programa arquitectónico, ubicadas adecuadamente para que funcionen de manera óptima el CAM, en esta edificación está incluida el área para el Concejo Municipal y el archivo de la Alcaldía.

Este proyecto busca servir a la comunidad y generar en la ciudad un cambio en la arquitectura local y en la forma como se deben disponer los edificios públicos para prestar un buen servicio a la comunidad.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana según acta No. 02 del 23 de abril de 2024, aprobó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$18.504.382.831,00) teniendo en cuenta los documentos de viabilización presentados por el municipio de Mocoa del departamento de Putumayo y en atención a la necesidad descrita en los mismos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y al ser el municipio de Mocoa de Putumayo el formulador y beneficiario directo del proyecto, el Ministerio del Interior consideró que somos la entidad administrativa idónea para ejecutar las actividades que contribuyan directamente al fin común de propiciar un espacio de convivencia democrática, paz y de armonía; toda vez que dispone de todas las herramientas para la adecuada ejecución de las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para realizar la obra e interventoría para la actualización, construcción y puesta en funcionamiento del proyecto CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL en el municipio de Mocoa

De conformidad con el art. Art 32 de ley 80 de 1993, El Municipio de Mocoa requiere que para la ejecución del proyecto, sea contratada la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica, para lo cual se requiere seleccionar una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley, que permitan estar supervisadas, controladas y coordinadas para una buena ejecución, para ello se hace necesario profesionales con idoneidad y experiencia necesaria que permita a la entidad garantizar al municipio, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos.

Para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una **interventoría** que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuestal y tesorería), misional, técnico y jurídico.



RESOLUCION No. 0426

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de obras e Infraestructura Municipal, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO**, con las condiciones que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la artículo 32 de la Ley 80 de 1993, El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación. Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. El artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015; Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" entre ellos, la modalidad de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Mocoa para la vigencia 2024, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$955.831.305) MDA/CTE.**, es procedente dar aplicación a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

Que en virtud de ese mandato constitucional y legal, el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal de esta selección.

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Unico de Contratación.

Que el Municipio de Mocoa cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2024 para abrir el proceso de Licitación Pública, para lo cual se expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. de CDP	2024003871	F/Expedición	31/10/2024	Vigencia	2024
Fuente de los recursos	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Servicios prestados a las empresas y servicios de prod				955.831.305
TOTAL					955.831.305

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

Que dentro del plazo dentro establecido en el cronograma SI se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en plataforma de SECOP II.



RESOLUCION No. 0426

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes.

Que el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para apertura del presente proceso contractual, que permita satisfacer la necesidad más apremiante de la comunidad beneficiaria del proyecto a ejecutar

Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al Alcalde Municipal como su Representante Legal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del presente proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** numero **CMA-002 DE 2024**

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Por lo anterior se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APERTURAR, a partir de la fecha establecida en el cronograma el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002 DE 2024**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO"**, por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$955.831.305) MDA/CTE**, IVA incluido, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

ARTICULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la modalidad de contratación establecida para la presente contratación es la de **"CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO"**.

ARTICULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002 DE 2024**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: – GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO** secretario de obras e infraestructura encargado mediante Decreto N° 0137 del 05 de septiembre de 2024
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: MISSSEN JAVIER ORDONEZ CUARAN** Secretario administrativo y financiero encargado (E) Mediante Decreto 0166 de 07 de octubre de 2024 o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: MIRIAM TEZ-** contadora municipal



ALCALDÍA DE
MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa
**DESPACHO DEL
ALCALDE**

Página 5 de 5

RESOLUCION No. 0426

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

- **COMPONENTE JURIDICO: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS-** jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002 DE 2024** y la normatividad vigente que rige la materia.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993. de la EL MUNICIPIO DE MOCOA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002 DE 2024**, de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten sus recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que documenten los documentos del proceso en el SECOP.

ARTICULO SEXTO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el cronograma plasmado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo quinto sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5. de decreto 1082 de 2015

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Mocoa (P), a los 18 días de noviembre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Revisó

Parte jurídica: **Dra. Andrea del Pilar Aguilar Arcos**
Jefe Oficina de Contratación Mpal.

